



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-22390511-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expedientes EX-2020-22390511-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Compuestos Químicos (biológicos).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-4465-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0013-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-40206697-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0013-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-40212784-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-48641023-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0013-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas BIOARTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69670305-8); INVITROGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70724875-7); SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69313680-2); MERCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50383256-5); EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-64588711-1) y ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante N° GEDO IF-2020-48408514-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC)

realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-52815647-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-67302892-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 8 a la firma BIOARTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69670305-8); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3 y 9 a la firma EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-64588711-1); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 6 y 25 a la firma INVITROGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70724875-7); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 18, 26 y 27 a la firma MERCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50383256-5); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69313680-2).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 11 y 13 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que la ofertas presentadas para los renglones N° 1 y 2 no resultan validas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que bajo N° GEDO IF-2020-69103718-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0013-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0013-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaranse desiertos los renglones N° 11 y 13 del proceso 66-0013-CDI20 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declaranse fracasados los renglones N° 1 y 2 del proceso 66-0013-CDI20 por no resultar validas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma BIOARTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69670305-8) el renglón N° 8 del proceso 66-0013-CDI20 por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 59/100 (\$7.960,59.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicanse a la firma EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-64588711-1) los renglones N° 3 y 9 del proceso 66-0013-CDI20 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$123.792,68.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicanse a la firma INVITROGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70724875-7) los renglones N° 4, 6 y 25 del proceso 66-0013-CDI20, por la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 87/100 (\$70.357,87.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicanse a la firma MERCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50383256-5) los renglones N° 18, 26 y 27 del proceso 66-0013-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 94/100 (\$115.526,94.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69313680-2) los renglones N° 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del proceso 66-0013-CDI20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$361.595,95.-).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 03/100 (\$679.234,03.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.